



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Finaktiva S.A.S.
Demandada	Biplasto S.A.S. y otros
Decisión	Pone en conocimiento respuesta de Bancolombia y Sura, y requiere a la parte demandante con el fin que ratifique su interés en la cautela aplicada por Bancolombia so pena de levantamiento. Dispone oficiar a entidad financiera.

Se incorporan y se ponen en conocimiento los siguientes memoriales provenientes de las entidades exhortadas con ocasión a las órdenes proferidas en auto del 19 de febrero del año en curso:

- Respuesta de Bancolombia, mediante la cual afirmó que procedió con el registro del embargo de la cuenta de ahorros terminada en “1572”, de propiedad del demandado EDUARDO JOSÉ SANTOS VALENCIA C.C. No. 8355913; aclarando que la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad y que tan pronto ingresen recursos que superen el monto, serán consignados a favor del Despacho (archivo No. 07 C.M.).

Con ocasión a lo expuesto, se advirtió que la entidad financiera procedió con el embargo de una cuenta bancaria diferente a las que fueron objeto del decreto; siendo menester destacar que informaron que contestaban el oficio No. 111, el cual fue verificado por esta Judicatura y se evidenció que a través de dicho inserto se comunicó fue lo siguiente:

“Once: Decretar el EMBARGO de las sumas de dinero que puedan haber depositadas en las siguientes cuentas bancarias de propiedad de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. N° 71.737.393, de

conformidad con el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso: La cuenta de ahorros N° 079872 de Bancolombia S.A.”.

Así las cosas, se dispone por conducto de la secretaría del Despacho, oficiar a Bancolombia con el propósito de que emita respuesta sobre dicha orden e igualmente, se insta a la parte ejecutante a fin que, en el término de ejecutoria del presente auto, manifieste si es de su interés mantener la cautela en comento, so pena de proceder con su respectivo levantamiento como quiera que no fue solicitada ni tampoco decretada.

- Respuesta de Sura, en la que se sirvió de indicar los datos del actual empleador del señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (archivo No. 08 Ibídem).

En tal sentido, se precisa que la parte interesada podrá visualizar la información en comento como quiera que tiene acceso al expediente digital conforme se evidencia en el archivo No. 09 del cuaderno principal.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MAC

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914b46d182b7e59273e33e2f3d9f9208151a5ac7a0585748179ae6289c039e97**

Documento generado en 13/03/2024 03:06:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>